

El artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece la obligación de publicar "la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos".

En ese contexto, el Tribunal de Ética Gubernamental hace de conocimiento público que, por la naturaleza de esta institución no se otorgan fondos públicos a destinatarios privados, como lo señala el artículo anterior, razón por la cual, NO EXISTE información oficiosa que publicar respeto a dicha categoría.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada, a los 2 días del mes de octubre de 2018.

## DIOS UNIÓN LIBERTAD

Licdo. Carlos Edgardo Artola Oficial de Información Suplente Tribunal de Ética Gubernamental

